



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00612

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GLORIA ELENA URIBE GARCÍA
DEMANDADOS: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PAREJA
LUZ STELLA PAREJA LINARES
RADICADO: 630014003008-2022-00612-00

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío procedió a inscribir la medida de embargo sobre el Establecimiento de comercio denominado "PIZZERÍA LA 50 ARMENIA", identificado con matrícula mercantil No. 257314, **SE ORDENA EL SECUESTRO**

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que subcomisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte demandante, respuestas procedentes de la cámara de comercio de Armenia y del Quindío y de las Empresas Publicas de Armenia donde dan a conocer los resultados de las medidas de embargo decretadas, para el efecto, **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico suarezdydiazabogados@gmail.com Correspondiente al apoderado de la parte actora.

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a32d6dc1d298f4867bdfa4d3f6ccb90c583fe8de27eb5ba83772b6a864698f9**

Documento generado en 22/02/2023 07:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>